



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-73378699-APN-DFYGR#ANMAT

VISTO el Expediente n° EX-2021-73378699-APN-DFYGR#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma ASTRAZENECA S.A, referida a la autorización de funcionamiento en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado según IF-2022-15208527-APN-DFYGR#ANMAT por el Departamento de Inspectorado de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase a la firma ASTRAZENECA S.A, como "LABORATORIO IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES CON CONTROL DE CALIDAD, sito en Av.

Sargento Mayor Cayetano Beliera n° 3025, Pilar, provincia de Buenos Aires y DEPÓSITOS, sito en Ruta 9 Km 37.5, Colectora Este de Ruta Panamericana n° 36.671, Nave 0, localidad de Benavídez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Representante de AstraZeneca U.K. Limited”.

ARTICULO 2°.- Dase de baja al establecimiento sito en la calle Argerich n° 536, Haedo, provincia de Buenos Aires, autorizado por la Disposición N° 9407/15.

ARTICULO 3°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Farmacéutico Julián FIORI, DNI: 20.759.962, Matrícula Nacional n° 15.611.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 5°.- Cancélase el Certificado de Habilidadación, autorizado por la Disposición N° 9407/15, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la presente disposición ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTICULO 6°.- Acéptanse los planos según PLANO-2022-15202424-APN-DFYGR#ANMAT.

ARTICULO 7°.- Extiéndase, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de los planos aprobados. Cumplido, archívese.

EX-2021-73378699-APN-DFYGR#ANMAT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2021-73378699- -APN-DFYGR#ANMAT, ASTRAZENECA S.A., CUIT N° 30500772324,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **ASTRAZENECA S.A., CUIT N° 30500772324**, ha sido habilitado como **LABORATORIO IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES CON CONTROL DE CALIDAD**, sito en Av. Sargento Mayor Cayetano Beliera N° 3.025, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; **DEPÓSITOS**, sito en la Ruta 9 Km 37.5, Colectora Este de la Ruta Panamericana N° 36.671, Nave 0, Localidad de Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires (MODIFICACIÓN); encontrándose inscripto en el registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2021-73378699- -APN-DFYGR#ANMAT.-

DI-2022-2918-APN-ANMAT#MS.-

Legajo N° 6534.-